

San Borja, 04 de Marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente VE-EPI20250000021, y el Informe N° 000058-2025-EL-UAD-INSNSB de fecha 04 de marzo del 2025, sobre la modificación de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, tiene como misión brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea y, simultáneamente realiza investigación y docencia, proponiendo el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, así también el numeral 6.4 del referido artículo señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, dispone en sus numerales 7.5.1 y 7.5.2 que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000011-2025-DG-INSNSB, de fecha 23 de enero de 2025 se le delegó al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), conforme a lo dispuesto en el literal b) del art. 2, sección denominada “En materia de Contrataciones del Estado”;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 000040-2025-UAD-INSNSB de fecha 23 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva de Administración aprueba el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Que, mediante Informe N° 000058-2025-EL-UAD-INSNSB de fecha 04 de marzo del 2025, el Equipo de Logística propone a la Unidad de Administración **modificar un (01) procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:** Tipo de compra o selección: Compra Corporativa Obligatoria, Compras por catálogo (Convenio Marco) de acuerdo con el ID PAC N° 22, por lo que, recomendó aprobar la modificación de la Primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Con el visto bueno del Equipo de Logística de la Unidad de Administración;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2025, respecto al “Tipo de compra o selección” del procedimiento de selección con ID PAC N° 22: “ADQUISICION DE PAPEL TOALLA”, contenido en el Anexo de la Resolución N° 000040-2025-UAD-INSNSB de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Logística de la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución y del Informe N° 000058-2025-EL-UAD-INSNSB de fecha 04 de marzo del 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; así como la implementación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 del Instituto Nacional del Niño - San Borja.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y del Informe N° 000058-2025-EL-UAD-INSNSB de fecha 04 de marzo del 2025, en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

